



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/59
18 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 11 a) del programa provisional

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES
RELACIONADAS CON LA TORTURA Y LA DETENCIÓN

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para
las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INFORMES ANUALES	1 - 2	1
II. SITUACIÓN FINANCIERA	3 - 7	1
A. Subvenciones pagadas o pendientes, o asignadas a solicitudes de asistencia urgente	3	1
B. Pago de contribuciones	4	2
C. Promesas de contribución	5 - 7	3
III. RECAUDACIÓN DE FONDOS.....	8 - 12	5
IV. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES PARA 2001	13 - 20	6
A. Solicitudes recibidas y subvenciones asignadas (1993-2000)	13	6
B. Necesidades estimadas para el año 2001	14 - 20	6
V. CÓMO ABONAR UNA CONTRIBUCIÓN	21 - 23	9

I. INFORMES ANUALES

1. De conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General (en lo sucesivo "la Asamblea") para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (en lo sucesivo "el Fondo"), el Secretario General debe elaborar un informe anual para la Asamblea General en que indique los fondos disponibles, las promesas de contribuciones y los pagos recibidos, así como los gastos efectuados con cargo al Fondo (resolución 36/151).

2. La Comisión de Derechos Humanos (en lo sucesivo "la Comisión"), en el párrafo 41 de su resolución 2000/43, de 20 de abril de 2000, pidió al Secretario General que todos los años la tuviese informada sobre las operaciones del Fondo. El anterior informe del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/2000/60 y Add.1) está a disposición de la Comisión en su 57º período de sesiones. El presente informe, preparado el 15 de diciembre de 2000, completa y actualiza el informe anual, de 13 de julio de 2000 (A/55/178), presentado a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema 114 a) de su programa.

II. SITUACIÓN FINANCIERA

A. Subvenciones pagadas o pendientes, o asignadas a solicitudes de asistencia urgente

3. En su 19º período de sesiones (15 a 26 de mayo de 2000), la Junta de Síndicos del Fondo (en lo sucesivo "la Junta") había recomendado que se asignasen, para el período de junio de 2000 a mayo de 2001, algo más de 7 millones de dólares de los EE.UU. (A/55/178 párrafo 11 y comunicado de prensa HR/00/40 de 21 de junio de 2000) en subvenciones para programas de asistencia médica, psicológica, social, jurídica, humanitaria o de otro tipo, en favor de las víctimas de la tortura y de los miembros de su familia en todo el mundo. El 15 de junio de 2000, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó estas subvenciones en nombre del Secretario General (ibíd., párr. 12). Al 15 de diciembre de 2000, y según la información de que dispone la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el monto de las subvenciones pagadas desde el 13 de julio de 2000 ascendía a 5.200.000 dólares de los EE.UU. Desde entonces, se han pagado 760.000 dólares en subvenciones que habían permanecido en suspenso en espera de información complementaria satisfactoria. Antes del próximo período de sesiones de la Junta (18 de mayo a 1º de junio de 2001) podrían pagarse otros 355.000 dólares asignados a subvenciones todavía en suspenso, cuando se reciba de las organizaciones interesadas la información complementaria exigida por la Junta y/o la secretaria del Fondo y la Secretaria la considere satisfactoria. La lista de organizaciones financiadas por el Fondo en 2000 figura en el cuadro 4 (ibíd., párr. 15). Además, se ha asignado la suma de 300.000 dólares, hasta el próximo período de la Junta, para atender solicitudes de asistencia urgente provenientes de víctimas de la tortura, en particular en países donde no existe un tratamiento adecuado, y para ayudar a las víctimas de amputaciones y mutilaciones procedentes de Sierra Leona (ibíd., párr. 14 y anexo II, sec. VII, párr. 31). Se ha asignado también una segunda categoría de subvenciones de urgencia, por un total de 400.000 dólares de los EE.UU., a organizaciones que podrían encontrarse en dificultades financieras antes del próximo período de sesiones de la Junta (ibíd., párr. 14 y anexo II, sec. VII, párr. 30).

B. Pago de contribuciones

4. Las contribuciones recibidas a tiempo para ser asignadas durante el 19º período de sesiones de la Junta figuran en el informe del Secretario General a la Asamblea (A/55/178, párr. 6, cuadro 1). Las contribuciones que no habían sido registradas oficialmente antes del 19º período de sesiones o que han sido registradas después figuran en el cuadro 1 infra, preparado el 15 de diciembre de 2000, según la información de que disponía la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en lo sucesivo la "Oficina del Alto Comisionado"). La Junta las tendrá en cuenta en su 20º período de sesiones, al igual que todas las contribuciones que se hayan registrado oficialmente antes del 18 de mayo de 2001. Las contribuciones pagadas después del 15 de diciembre de 2000 figurarán en una adición al presente informe.

Cuadro 1

Contribuciones efectivas que se tomarán en cuenta en el 20º período de sesiones de la Junta de Síndicos

Donantes	Contribuciones (dólares EE.UU.)	Fecha del registro	Año a que corresponde la contribución	Nº de la contribución
Andorra	2.650	31/05/00	1999	6
Andorra	8.300	15/11/00	2000	7
Camerún	6.783	15/11/00	2001	4
Chile	10.000	30/05/00	2000	8
Chipre	770	31/10/00	2000	12
España	37.400	27/09/00	2000	15
Irán	867	10/10/00		1
Japón	60.000	09/06/00	2000	15
Corea, República de	10.000	01/09/00	2000	6
Malta	1.500	13/09/00	2000	6
Nueva Zelanda	12.438	octubre/00	2000	14
Filipinas	613*	31/10/00	1999	4
Polonia	10.000	24/10/00	2001	2
Sri Lanka	1.000	29/06/00	2000	9
Túnez	2.000	31/07/00	1999	9
Turquía	5.000	29/09/00	2000	2
Personal de las Naciones Unidas en Ginebra	13.397	19/04/00	1998	1
M. D. Prémont	117	29/05/00	2000	2
Total	182.835			

* Abonada en concepto de pago parcial de la contribución prometida para 1999 (véase la nota en el cuadro 2).

C. Promesas de contribución

5. Los gobiernos donantes pueden prometer contribuciones al Fondo de distintas formas:
 - a) Directamente, por carta dirigida a la Alta Comisionada, con copia para la secretaría del Fondo (véase el párrafo 23 más adelante);
 - b) En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesa de contribuciones para las actividades de desarrollo que se celebra en Nueva York durante la primera semana de noviembre de cada año;
 - c) Durante el período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos;
 - d) En las reuniones de información organizadas por la secretaría del Fondo para los donantes regulares;
 - e) Cuando los donantes se reúnen con los miembros de la Junta, el último día de la reunión anual de mayo (la próxima reunión tendrá lugar el 1º de junio de 2001);
 - f) Cuando un Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes presenta un informe al Comité contra la Tortura.
6. Según la información de que dispone la Alta Comisionada, al 15 de diciembre de 2000 las promesas de contribuciones eran las siguientes:

Cuadro 2
Promesas de contribución

Donantes	Contribuciones (dólares EE.UU.)	Fecha del registro	Año a que corresponde la contribución	Nº de la contribución
Argelia	5.000	2001	01/11/00	10
Alemania	113.219	2000*	10/04/00	19
Bélgica	64.327	2000	15/12/00	11
Brasil	10.000	1995	20/12/94	7
Brasil	10.000	1996	01/11/95	8
Brasil	10.000	1998	04/11/97	9
Chile	10.000	2001	01/11/00	9
Chipre	2.174	2001	01/11/00	13
Italia	117.855	1999**	08/12/00	11
	117.855	2000**	08/12/00	12
	117.855	2001	05/07/00	13
Mónaco	10.000	2001	01/11/00	8
Filipinas	1.982***	1999	04/11/98	5
Filipinas	2.800	2000	01/02/99	6
Reino Unido	216.666	1999	02/02/99	12*****
Túnez	1.393	2000	01/11/00	10
Turquía	5.000	2001	01/11/00	3
Total	816.126			

* Según el Gobierno, la contribución de 250.000 marcos alemanes se hizo efectiva al 30 de junio de 2000. Sin embargo, según la información disponible en la Oficina de la Alta Comisionada, todavía no se ha facilitado el recibo oficial del Tesorero de las Naciones Unidas.

** Según una carta de fecha 8 de diciembre de 2000, recibida el 15 de diciembre en la Oficina de la Alta Comisionada, el Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó el pago de una suma de 464.705.000 liras, correspondiente a 240.000 euros, para los años 1999 y 2000.

*** El 31 de octubre de 2000 se abonaron 613 dólares de los EE.UU. en concepto de pago parcial para el año 1999 (véase la nota del cuadro 1).

**** Contribución hecha efectiva en agosto de 1999 en la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), en Nueva York, según la información recibida del Gobierno. Todavía no se ha recibido en la Oficina de la Alta Comisionada el recibo oficial del Tesorero. La 13ª contribución, para el año 2000, se registró oficialmente y se menciona en el párrafo 6 del documento A/55/178.

7. Toda contribución registrada oficialmente por el Tesorero de las Naciones Unidas a partir del 18 de mayo de 2001 se contabilizará para el período de sesiones siguiente (mayo de 2002). La Junta adopta sus recomendaciones de financiación sobre la base de la cuantía de las contribuciones efectivamente pagadas y debidamente registradas en la cuenta del Fondo por el Tesorero; el Tesorero no tiene en cuenta las promesas de contribución.

III. RECAUDACIÓN DE FONDOS

8. La Asamblea, en su resolución 55/89, de 4 de diciembre de 2000, el Comité contra la Tortura, la Junta de Síndicos del Fondo, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la cuestión de la tortura y la Alta Comisionada (declaración común publicada con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, de 26 de junio de 2000 [A/55/178, anexo I, A, párrs. 3 y 4]) han expresado su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que ya han hecho aportaciones al Fondo. Los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la tortura han alentado a los donantes que ya han hecho contribuciones al Fondo a que sigan contribuyendo y, de ser posible, aumenten considerablemente el monto de sus contribuciones a fin de atender las demandas de asistencia, en aumentación constante. Asimismo han hecho un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones y a los particulares para que aporten contribuciones al Fondo, de ser posible de manera regular y con carácter anual, preferentemente antes del 1º de marzo de cada año, a fin de que sea registrada debidamente y esté disponible para su distribución con ocasión del siguiente período de sesiones de la Junta o, en todo caso, antes de la reunión anual de la Junta (es decir, antes del 18 de mayo para el año 2001).

9. Se pidió al Secretario General que transmitiese estos llamamientos a todos los gobiernos. En una carta de 18 de octubre de 2000, la Alta Comisionada señaló a la atención de todos los gobiernos los llamamientos hechos por la Asamblea, por la Comisión y por los autores de la Declaración común. La Alta Comisionada anunció que, según las previsiones, las demandas de financiación para 2001 alcanzarían 12 millones de dólares de los EE.UU. La Alta Comisionada subrayó que agradecería enormemente que los gobiernos que estuviesen en condiciones de hacerlo pudiesen contribuir al Fondo o aumentar sustancialmente su contribución, preferiblemente para el 1º de marzo, antes del próximo período de sesiones de la Junta.

10. Como todos los años, la secretaría del Fondo organiza en Ginebra reuniones de información para donantes regulares interesados. El 14 de diciembre de 2000, se celebró en Ginebra una reunión en la que participaron representantes de las misiones permanentes siguientes: Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Con motivo de esta reunión, se presentó la información más reciente sobre las cantidades disponibles, las aportaciones recibidas, las promesas de contribución y los gastos realizados, y la secretaría del Fondo y de la Junta respondió a las preguntas de los representantes.

11. En su resolución 36/151, en virtud de la cual creó el Fondo, la Asamblea General autorizó a la Junta a promover y solicitar contribuciones y promesas de contribución. La Asamblea también pidió al Secretario General que prestase a la Junta toda la asistencia que pudiera necesitar. Componen la Junta el Sr. Jaap Walkate (Presidente), el Sr. Ribot Hatano, la

Sra. Elizabeth Odio-Benito, el Sr. Ivan Tosevski y el Sr. Amos Wako. Los miembros de la Junta tienen ocasión de solicitar contribuciones durante la reunión anual con los representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra que normalmente se celebra el último día del período de sesiones de la Junta. La Comisión ha seguido la práctica de invitar al Presidente o a un miembro de la Junta, si está presente en Ginebra durante el período de sesiones de la Comisión en marzo/abril, a presentar a la Comisión, en relación con el tema correspondiente de su programa, la información más reciente sobre la situación financiera del Fondo, y alienta a los participantes a aportar contribuciones antes de la reunión de la Junta de mayo; esto es lo que hizo el Sr. Ivan Tosevski el 5 de abril de 2000. El Presidente de la Junta, cuando visita proyectos sobre el terreno, también acostumbra a entrevistarse con los responsables de los ministerios de relaciones exteriores e invitarlos a contribuir al Fondo.

12. La Asamblea, en su resolución 55/89, destacó la importancia de la labor de la Junta y pidió al Secretario General que prestase asistencia a la Junta en sus llamamientos para que se aporten contribuciones y para dar a conocer mejor la existencia del Fondo y los medios financieros de que dispone y, a esos efectos, que hiciese uso de todas las posibilidades existentes, incluida la preparación, producción y difusión de material de información (párr. 25). La Asamblea pidió además al Secretario General que pusiese a disposición el personal y los medios adecuados para el funcionamiento de la Junta de Síndicos y del Fondo (párr. 26).

IV. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES PARA 2001

A. Solicitudes recibidas y subvenciones asignadas (1993-2000)

13. Para tener en cuenta la disparidad entre la cuantía de las solicitudes recibidas y los recursos disponibles que han podido asignarse a las subvenciones (véase el cuadro 3 *infra*) así como la mejora constante de la calidad de los proyectos objeto de financiación y el monto creciente de las subvenciones asignadas cada año, la Junta recomienda desde hace varios años que se asigne casi la totalidad de las sumas disponibles. En consecuencia, sólo queda para el año siguiente la reserva obligatoria que, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas aplicables a los Fondos de contribuciones voluntarias con fines humanitarios, constituye el 15% del monto disponible para subvenciones (véase A/55/178, párr. 11).

B. Necesidades estimadas para el año 2001

14. Para determinar las necesidades del Fondo en el año 2001, la secretaría sigue la recomendación formulada por la Junta en su 19º período de sesiones en el sentido de que se hiciera una evaluación realista basada en: a) las solicitudes de subvención admisibles presentadas al Fondo para 2001; b) los recursos disponibles para el 20º período de sesiones; c) la cuantía de las subvenciones asignadas el año anterior; d) las promesas de contribuciones y e) las nuevas contribuciones que se esperan de los donantes regulares que todavía no han aportado o prometido una contribución.

Cuadro 3

Comparación entre las solicitudes recibidas y las subvenciones asignadas (1993-2000)

Año	Subvenciones solicitadas	Subvenciones asignadas	Porcentaje otorgado	Diferencia (dólares EE.UU.)
	(Dólares EE.UU.)			
2000	10.000.000 (+ 1.748.140)	7.000.000 (+ 1.921.500)	70	3.000.000
1999	8.251.860 (+ 1.451.860)	5.078.500 (+ 868.500)	61,50	3.173.360
1998	6.800.000	4.210.000 (+ 1.173.946)	61,90	2.590.000
1997	6.800.000 (+ 1.181.355)	3.036.054 (+ 500.554)	44,64	3.763.946
1996	5.618.645	2.535.500	45,10	3.083.145
1995	5.827.645	2.719.680	46,60	3.107.965
1994	5.476.959	3.698.080 (+ 1.587.000)	67,50	1.778.879
1993	5.289.413	2.111.880	39,90	3.177.533

15. De confirmarse la evolución positiva registrada desde 1997 (véase el cuadro 3 supra) la Junta ha calculado que la suma que podría solicitarse al Fondo en 2001 alcanzaría casi los 12 millones de dólares (véase A/55/178, párr. 16). En efecto, el aumento de las solicitudes entre 1999 y 2000 es de aproximadamente 1,8 millones de dólares.

16. Ahora bien, al 15 de diciembre de 2000, la cuantía de las nuevas contribuciones pagadas desde el 15 de mayo de 2000 asciende a 182.835 dólares (véase el cuadro 1 supra), y el monto de las promesas de contribución recibidas a la misma fecha es tan sólo de 816.126 dólares (véase el cuadro 2 supra).

17. La experiencia adquirida en la práctica desde 1982 hace creer a la Junta que los llamamientos regulares a los donantes y el aumento regular de las contribuciones permitirán al Fondo proseguir sus actividades en buenas condiciones.

18. La Comisión, en el párrafo 40 de su resolución 2000/43, exhortó a la Junta a que le presentase una estimación actualizada de las necesidades de financiación internacional de los servicios de rehabilitación de las víctimas de la tortura. La Junta tuvo en cuenta esta invitación en su 19º período de sesiones, pero consideró que no disponía de información que le permitiera hacer una evaluación realista de las necesidades de financiación en todo el mundo de servicios de rehabilitación de las víctimas de la tortura aparte de la información presentada al Fondo (véanse los párrafos 14 a 16 supra). Sin embargo, como una de las directrices de la Junta dispone que el Fondo sólo financie en principio una tercera parte, como máximo, del presupuesto de cualquier programa que se le presente, la Junta podría responder, entre otras cosas, que si la evolución mencionada se confirma en el año 2001, para financiar las otras dos terceras partes, las organizaciones que hayan presentado una solicitud al fondo deberán tratar de obtener de otros donantes casi 24 millones de dólares. Conviene además señalar que el Fondo financia programas

de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de urgencia directa en favor de víctimas de la tortura y de los miembros de su familia, así como algunos programas de formación profesional, y no sólo programas de rehabilitación.

19. La Comisión invitó también a la Junta, en el mismo párrafo de la resolución, a evaluar las enseñanzas extraídas de las actividades del Fondo, lo que el Fondo hace todos los años cuando adopta o revisa sus directrices. La Junta expuso a los donantes las enseñanzas extraídas de las actividades del Fondo con ocasión de su reunión anual con ellos. En mayo de 2000, la Junta expuso también estas enseñanzas con motivo de una reunión con todas las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Junta ha reflejado los aspectos esenciales de las enseñanzas extraídas estos últimos años de las actividades del Fondo en los "Procedimientos y directrices del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura para uso de las organizaciones", revisados por la Junta el 26 de mayo de 2000 (véase A/55/178, anexo II).

20. En una presentación a la Asociación Internacional de Medicina Humanitaria, hecha en Palermo (Italia) el 18 de noviembre de 2000, el Presidente de la Junta, Sr. Walkate, dijo entre otras cosas: "El número de víctimas de la tortura y miembros de sus familias que necesitan asistencia no se conoce, por supuesto, pero probablemente asciende a centenares de miles en todo el mundo. La gran mayoría de ellos no recibe ningún tratamiento en absoluto. Los demás tienen suerte, puesto que pueden encontrar centros de rehabilitación especializados, que se crean esencialmente en los países occidentales habida cuenta del número creciente de refugiados. No sabemos la suma exacta que haría falta para financiar la ayuda y asistencia que necesitan. Según el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los Estados Partes tienen la obligación de garantizar en su legislación a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. Sin embargo, en la realidad, con frecuencia las víctimas no están en condiciones de iniciar un procedimiento contra los gobiernos para obtener esta indemnización. Cabría argumentar que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha asumido cierta responsabilidad colectiva por lo que respecta a la rehabilitación de las víctimas de la tortura al establecer el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura en 1981 con el fin de recibir contribuciones y distribuir las por los conductos establecidos en materia de asistencia. El Fondo depende totalmente de las contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones o los particulares. No recibe apoyo financiero con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En los dos últimos decenios, de 30 a 40 Estados se han convertido en donantes regulares y generosos, lo que ha permitido al Fondo hacer frente al número cada vez mayor de solicitudes de subvenciones procedentes de más de 150 organizaciones no gubernamentales, centros de rehabilitación y otros programas de asistencia en cerca de 50 países, y asignar unos 7 millones de dólares de los EE.UU. en el año 2000, en tanto que la cuantía de las solicitudes recibidas ascendía a casi 10 millones. Se ha asignado la totalidad de la suma disponible para subvenciones. Para el año 2001 se necesitan nuevas subvenciones".

V. CÓMO ABONAR UNA CONTRIBUCIÓN

21. Los gobiernos, los particulares y las organizaciones no gubernamentales que deseen contribuir al Fondo pueden hacerlo en la forma siguiente:

- a) Por transferencia bancaria a "United Nations Geneva General Fund":
en Nueva York, en dólares de los EE.UU., c/o Chase Manhattan Bank, Nueva York, cuenta A/C: 001-1-508629, UNOG General Fund, G/L UN-0503456, código bancario de los Estados Unidos: 021000021; o bien en Ginebra, en dólares de los EE.UU., c/o UBS AG, Case postale 2770, CH-1211 Genève 2, Suiza, cuenta 240-CO-590-160.1; o en francos suizos u otras monedas, c/o UBS AG, Case postale 2770, CH-1211 Genève 2, cuenta N° 240-CO-590-160.0, dirección expedita: UBSWCHZH12A; o bien
- b) Por cheque, en favor de "Naciones Unidas" dirigido a Trésorerie, ONU, Palais des Nations, CH-1211 Genève 10.

22. En cualquier caso, sírvase indicar "Para el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, cuenta CH".

23. Para cualquier otra información sobre el Fondo, diríjase a la secretaría del Fondo, Subdivisión de Servicios de Apoyo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Palais Wilson; dirección postal: ONU CH-1211, Ginebra 10, teléfono: (41.22) 917.93.15; facsímil: (41.22) 917.90.17, correo electrónico: dpremont.hchr@unog.ch.
